

Expte.: 6232/2023

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación/modificación de las normas contenidas en los anexos I, II y III del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través de la sede electrónica de esta Diputación, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexos I, II y III al presente decreto las fichas identificativas de la consulta pública de la normas que se pretende modificar/aprobar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicha ficha identificativa hasta el día 4 de abril de 2024, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [participacion@dipc.as.es](mailto:participacion@dipc.as.es)

2.- Publicar la fichas identificativas que aparecen en los anexos I, II y III de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipc.as.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma la presidenta, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



---

**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CENTRO PÚBLICO  
INTEGRADO EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN.**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

En la actualidad el Centro Público Integrado Excelentísima Diputación cuenta con un Reglamento de Régimen Interno aprobado en el ámbito de la comunidad educativa. Sin embargo, la peculiaridad de que la titularidad del centro escolar recaiga en un ente local obliga a que el mismo sea aprobado de conformidad con el establecido en la normativa que regula el Régimen Local, adicionalmente requiere una adaptación a la nueva normativa autonómica.

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Se considera oportuno elaborar y aprobar el presente Reglamento para dar cumplimiento al procedimiento legal establecido para la aprobación de reglamentos locales, así como la adaptación al marco normativo Decreto 195/2022 de igualdad y convivencia del sistema educativo valenciano.

**3.- Objetivos de la norma.**

Regular el régimen interno del Centro Público Integrado Excelentísima Diputación de Castellón, estableciendo unos procedimientos y protocolos de organización y buen funcionamiento del centro buscando una mejora en la convivencia de la comunidad educativa.

**4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No existen alternativas regulatorias o no regulatorias.



---

**ANEXO II.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA  
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE RESIDENCIAS  
DE PENYETA ROJA**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Regulación de la convivencia a través y resolución de posibles conflictos, establecimiento del régimen disciplinario.

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Regulación de procedimientos internos de actuación, de convivencia y resolución de conflictos tanto entre los propios residentes como del personal, a través del establecimiento de protocolos de actuación en cuanto ingreso de residentes, convivencia, funcionamiento de las instalaciones y servicios y régimen disciplinario.

**3.- Objetivos de la norma.**

El objetivo del presente Reglamento es el asegurar el buen funcionamiento del Centro de Residencias, regulando los horarios y servicios, las normas de convivencia y definiéndose las infracciones y las sanciones que se impondrán como consecuencia de las primeras y el procedimiento para ello.

**4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No existen alternativas regulatorias o no regulatorias.



---

**ANEXO III.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA  
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CENTRO  
EDUCACIÓN ESPECIAL PENYETA ROJA.**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

En la actualidad el Centro de Educación Especial Penyeta Roja de titularidad de la Diputación de Castellón debe adecuar su normativa interna a la nuevas instrucciones autonómicas en materia educativa de inclusión, igualdad y convivencia para asegurar el buen funcionamiento del centro. Sin embargo, la peculiaridad de que la titularidad del centro escolar recaiga en un ente local obliga a que el mismo sea aprobado de conformidad con el establecido en la normativa que regula el Régimen Local.

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Se considera oportuno elaborar y aprobar el presente Reglamento para dar cumplimiento al procedimiento legal establecido para la aprobación de reglamentos locales, así como la adaptación al marco normativo Decreto 195/2022 de igualdad y convivencia del sistema educativo valenciano.

**3.- Objetivos de la norma.**

Regular el régimen interno del Centro de Educación Especial Penyeta Roja de titularidad de la Diputación de Castellón, estableciendo unos procedimientos y protocolos de organización y buen funcionamiento del centro buscando una mejora en la convivencia de la comunidad educativa.

**4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No existen alternativas regulatorias o no regulatorias.

